

ENTIDAD DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA

Una vez estudiado con detalle el caso y reunido con los diferentes profesionales que deben prestar servicio en el mismo, emitimos el presente documento para informar del procedimiento de reclamación que vamos a seguir desde nuestra Asociación, así como de los costes asociados al mismo.

1. El trámite comenzará con una **reclamación extrajudicial** al concesionario. Para la misma, es imprescindible que la persona reclamante esté asociada a nuestra organización, debiendo formalizar la ficha de socio/a y abonar la cuota anual (30 € el primer año y 40 € a partir del segundo).
2. Dicha reclamación incluirá el importe exacto que se reclama, debiendo ser cuantificado en un pre-informe por el perito. Este pre-informe tiene un coste de 85 € + IVA.
3. Si el concesionario reclamado atiende la reclamación y/o se alcanza algún acuerdo, el trámite finalizará, no teniendo más costes para la persona consumidora.
4. En caso de que el concesionario no atienda la reclamación el trámite continuará **por vía judicial** (previa conformidad de la persona consumidora), conllevando los siguientes costes:
 - Informe pericial: 200 € + IVA para las solicitudes de reembolso de hasta 2000 €, y 300 € + IVA para las solicitudes de reembolso superiores a 2000 €. En ambos casos, serían descontados los 85 € + IVA abonados por la cuantificación anterior, debiendo el consumidor abonar sólo la diferencia.
 - Honorarios de la letrada y procurador: a determinar según el caso.
5. Estos costes se corresponden con la tramitación a través de nuestra entidad. Deberá tenerse en cuenta la posibilidad de la condena en costas para la parte no vencedora.

Para iniciar la reclamación necesitaremos los **siguientes documentos**:

- Factura de compra del vehículo o documento probatorio de la compra e importe abonado por el mismo (contrato de compraventa, contrato de financiación, recibo, factura de leasing, etc.). Indispensable para el pre-informe.
- Movimiento bancario o de contabilidad. No es necesario hasta la vía judicial.
- Ficha técnica del vehículo. No es imprescindible para el pre-informe, pero sí muy aconsejable.
- Permiso de circulación.
- Cualquier otro documento con valor probatorio.

En caso de no contar con alguno de los documentos indicados puede solicitarlos en la oficina correspondiente: concesionario para documentos de la compra y Administración de Tráfico para la ficha técnica y permisos.

VÍAS DE CONTACTO UNIÓN DE CONSUMIDORES DE MÁLAGA

Alameda de Colón, 9, Ático 2, 29001, Málaga

Telf. 952217858 // 685498650 (WhatsApp)

malaga@unionconsumidores.com